



UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL DE LA RUTA N-40, EN EL KM 69,300; 70,300 Y 71,200, A LA MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE, PARA QUE EJECUTE ATRAVIESO SOTERRADO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR EL GUANACO.

=====

CONCEPCIÓN, **08 MAR. 2018**

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2430 de 25/05/2015; N° 2290 de 19/05/2014; N° 2206 de 12/05/2014, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la aprobación técnica del proyecto se otorgó en el Ord. D.R.V. N° 2942 de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 2.- Que, el Sr. Enrique Rivas, Ingeniero Civil, en representación de la Municipalidad de Quirihue, en su carta de fecha 09 de enero de 2018, entregó los antecedentes solicitados, correspondientes a: la boleta de garantía N° 6075387 del Banco Estado por un monto de UF 60 en resguardo de la infraestructura vial, la boleta de garantía N° 6075388 del Banco Estado por un monto de UF 42 Por la correcta Aplicación de la Señalización en Obra, el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

RESUELVO

(Exento)

D.V.R. VIII N° 0565 /

- 1º.- **AUTORIZASE** a la **Municipalidad de Quirihue**, a hacer uso de faja fiscal de la Ruta N-40 "Cruce Ruta 126S (Av. Arturo Prat/Calle Maipú) - El Toyo - Cruce N-130 (Cobquecura, Calle Independencia)", Comuna Quirihue, quien ejecutará los atravesos soterrados en los km. 69,300; 70,300 y 71,200, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Municipalidad de Quirihue**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.

- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Municipalidad de Quirihue**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- Quien tenga la tuición legal de las obras autorizadas en esta resolución, deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 5º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos será de 3 días, conforme se indicara en el programa de trabajo entregado. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal al Sr. Samuel Guajardo R., profesional de la Dirección Provincial de Vialidad de Ñuble, quien efectuará la supervisión de las obras y con quien deberá tomar contacto al teléfono 422422333 o al correo electrónico samuel.guajardo@mop.gov.cl.
- 7º.- **ESTABLÉZCASE QUE**, antes de dar inicio a la construcción de las obras del APR, el profesional residente, tendrá la obligación de tomar contacto con el Insp. Fiscal designado por esta Dirección, quien hará entrega formal de terreno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Carlos Rubén Sepulveda Concha
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío

CSC/DVO/GVF

DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Alcalde Municipalidad de Quirihue.
- Sr. Enrique Rivas, enrique.rivas.icivil@gmail.com.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Sr. Samuel Guajardo R., Insp. Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes Dirección de Vialidad
- 014/27.02.2018

Proceso N° 11771731